UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN COMPLEMENTARIO SOBRE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
Contrato Abierto LCO N° 01 /2021 con la empresa MAFARA S.A.
Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 – ID 399.433

A : **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

De : **Lic. José I. Arriola Jiménez**, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. José Simón Cateura, Asesor Jurídico
Asesoría Jurídica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 18 OCT. 2022 Hora: 10:45
Firma: Emilio Ildowre
Expte. N°: 0006293 Fojas: -5-

Ref. : Ampliación de vigencia del Contrato LCO N° 01 /2021
Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID 399.433.

Fecha : 18 de octubre de 2022.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en referencia a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 - Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID 399.433**, dentro de la cual fue suscripta la Adenda N° 1 al Contrato Abierto LCO N° 01 /2021, para una ampliación de la vigencia del mismo.

Al respecto, toda la documentación respaldatoria fue remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que luego de las verificaciones realizadas solicitan incluir a través del presente informe la normativa establecida en la RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"*.

<u>Marco Legal</u>

Con respecto a la ampliación del plazo de vigencia del servicio, la legislación vigente referente a los Contratos Abiertos establece directrices aplicables al presente caso:

La **Resolución DNCP N° 4576/2020** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"*, establece en los incisos a), e) y g) del **Artículo 9° - Modificaciones Contractuales**, que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado.-

e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.-

g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.-

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
UNVES

En base a lo indicado, se recomienda:

1. **Aprobar la inclusión del Dictamen Complementario a efectos de que pase a formar parte de los documentos que corresponden al proceso de ampliación de vigencia del Contrato Abierto LCO N° 01 /2021 suscripto con la empresa Mafara S.A.**, llevado adelante a través de la **Adenda N° 1**, conforme a los argumentos expuestos en el Dictamen correspondiente de fecha 28 de setiembre de 2022 y el presente documento, atendiendo a que todo el proceso se ajusta a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la normativa aplicable a la modalidad de Contratos Abiertos que regula la Resolución DNCP N°4576/20.

Sin otro particular, quedando a disposición para lo que hubiere lugar, nos despedimos de usted atentamente.

Abog. José Simón Cateura
Asesor Jurídico

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director Unidad Operativa de Contrataciones